



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 011 de 2023

Tunja, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Juez Once Administrativo del Circuito de Tunja, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 8° y 175 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

1.- Que a la Abogada CLAUDIA MILENA MESA LEÓN identificada con C.C. No. 46.452.214 de Duitama, quien se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito de Tunja le fue concedida licencia para ocupar otro cargo en la Rama Judicial mediante Resolución No. 010 de 7 de Julio 2023, según solicitud presentada en la misma fecha y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996; efectiva a partir del próximo 10 de Julio de la misma calenda, inclusive.

2.- Que verificada la premura de la solicitud presentada para conceder la licencia no remunerada y ante la necesidad del servicio se hace imperativo proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16, teniendo como fundamento legal para ello lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

3.- Que para proceder al nombramiento se advierte que el cargo de Profesional Universitario Grado 16 ya había sido sometido a convocatoria para proveerse en provisionalidad en observancia lo dispuesto por la Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017, en la que se consigna que en tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes.

4.- Que en atención a la convocatoria efectuada a través de la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare¹ y en el micrositio del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, durante el día 30 de marzo de

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/97139226/ACISO+VACANTE+TEMPORAL+PROFESIONAL+UNIVERSITARIO+GRADO+16+JUZGADO+11+ADMINISTRATIVO+TUNJA.pdf/7790ec9a-06bd-42d2-9c92-044ba46ce65d>

2022² respecto de las personas que forman parte del registro de elegibles contenido en la Resolución No. CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021³, remitieron su hoja de vida para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho, a efectos de verificar el puntaje obtenido, se conformó la siguiente lista de aspirantes en orden descendente:

No.	Apellidos y nombres	Prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica Máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total
1	MENDOZA ESTUPIÑAN NELSON JAVIER	392,04	177,50	100,00	0,00	669,54
2	GONZÁLEZ ROJAS DEISSY YOLANDA	360,50	168,00	100,00	20,00	648,50
3	VARGAS PALACIOS LINA FABIOLA	376,26	151,50	37,83	50,00	615,59
4	ROMERO CARRERO JOSÉ MANUEL	328,27	159,00	23,78	0,00	511,75

5.- Que con base en la convocatoria efectuada, se designó mediante Resolución No. 005 de 31 de marzo de 2022 al Abogado NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑÁN, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito a este Despacho atendiendo la conformación de la lista interna del despacho judicial al haber ocupado el primer lugar del proceso de selección respectivo, quien se desempeñó en provisionalidad entre el 19 de abril de 2022 y el 5 de julio de 2023, inclusive.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2387594/99644063/AVISO+CONVOCATORIA+PU+PDF.pdf/f2fe80f6-6231-460e-8491-9134dad99519>

³ "Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, 260502 -Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo- Grado 5, 260503 -Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgado - Grado 6, 260504 -Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 19, 260505 -Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 18, 260506 -Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, 260508 -Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes Grado 4, 260509 -Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados- Grado 2, 260510 -Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3, 260511 -Citador de Juzgado de Circuito- Grado 3, 260513 -Citador de Tribunal- Grado 4, 260514 -Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3, 260515 -Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado Nominado, 260518 -Escribiente de Tribunal- Grado Nominado, 260522 -Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, 260523 -Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal- Grado Nominado, 260524 -Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios- Grado 11, 260525 -Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 14, 260526 -Profesional Universitario de Tribunal- Grado 12, 260527 -Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios- Grado 16, 260528 -Profesional Universitario Juzgados Administrativos- Grado 16, 260530 -Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo- Grado Nominado, 260533 -Secretario de Tribunal- Grado Nominado; del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017"

6.- Que teniendo en cuenta que (i) se encuentra la vacante transitoria con base en la licencia solicitada por la titular del cargo, el cual surte efectos próximamente el 10 de Julio de 2.023; (ii) que está de por medio primordialmente la **necesidad del servicio** y de proseguir con el normal funcionamiento del despacho judicial evitando traumatismos y dilaciones injustificadas; (iii) que ya fue agotado en debida forma un proceso de selección con ocasión a la publicación realizada en el microsítio del Juzgado y del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare destinado a nombrar en provisionalidad en el cargo ocupado por la doctora Claudia Milena Mesa León convocando al personal del registro de elegibles que aún se encuentra vigente, y que (iv) el Profesional que fue designado para suplir la vacante transitoria en provisionalidad entre el 19 de abril de 2022 y 5 de julio de 2023, además de formar parte del registro de elegibles vigente para el empleo, cuenta con estudios especializados, amplia experiencia específica para el ejercicio del mismo y su desempeño en el periodo se caracterizó por el cumplimiento de las metas trazadas, evacuación de cargas procesales y salidas efectivas, en general, la eficiencia en la consecución de los objetivos y funciones delimitadas por la ley y el reglamento interno del Juzgado, la titular del Despacho en aras de propender por la continuidad en la prestación del servicio de justicia con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad contemplados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, procederá a efectuar el nombramiento al abogado NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑÁN, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.180.355 de Tunja, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo.

7.- Que de conformidad con el numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, le corresponde al titular del Despacho, ejercer la potestad nominadora para los cargos pertenecientes a los juzgados.

Por lo expuesto la Juez Once (11) Administrativa del Circuito Judicial de Tunja,

R E S U E L V E:


ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al abogado NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 7.180.355 de Tunja, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito a este despacho judicial, a partir del 10 de julio de 2023, inclusive, por el término que dure la situación administrativa que originó su designación, siempre que no supere el término de dos (2) años establecido en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al interesado y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

de Tunja para lo de su cargo y procédase a la publicación de que trata el párrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A.

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ